


DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-141-2021

PARA: OBLIGADOS TRIBUTARIOS
ADMINISTRADORES DE ADUANAS
DEMÁS USUARIOS
TODA LA REPÚBLICA

DE: ABG. MARCO TULIO ABADIE
DIRECTOR NACIONAL DE OPERACIONES ADUANERAS

ASUNTO: FIRMAS AUTORIZADAS PARA EMITIR CERTIFICADOS DE
REEXPORTACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
ADUANEROS DE NICARAGUA

FECHA: 25 DE OCTUBRE DEL 2021




Para su conocimiento, aplicación y control, se remite el **Oficio No. 247-DGANT-SDE-2021**, de fecha 13 de octubre del 2021, suscrito por la Designada Presidencial Encargada de la Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en relación al Oficio **DGA/DG/EMS/461/09-2021**, de fecha 17 de septiembre del 2021, de la Dirección General de Servicios Aduaneros de Nicaragua, en el marco de la Resolución N°438-2020 (COMIECO-XCIII), que aprueba el Procedimiento Centroamericano para la Expedición del Certificado de Reexportación, así como su formato del Certificado de Reexportación e Instructivo de llenado. En ese sentido la Dirección General de Servicios Aduaneros de Nicaragua remitió la muestra de las firmas y sellos de los funcionarios autorizados para la emisión y firma de los Certificados de Reexportación por parte de ese país.

Se remite adjunto, anexo con registro que indica el nombre, firma y el sello de cada una de las personas de la Dirección General de Servicios Aduaneros que están autorizados a firmar el Certificado de Reexportación.

Es responsabilidad del Administrador de la Aduana hacer del conocimiento la presente disposición a todo el personal bajo su cargo, involucrado en el despacho aduanero, dejando constancia mediante firma, caso contrario se le deducirán las responsabilidades que conforme a la ley correspondan.

Atentamente.

*Se adjunta copia del **Oficio No. 247-DGANT-SDE-2021**.*


MTA/Nm
CC: Archivo

Oficio No.247-DGANT-SDE-2021

Tegucigalpa, MDC., 13 de octubre de 2021

Abogado
JUAN JOSÉ VIDES
Ministro Director
Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS)
Su Despacho

Estimado Abogado Vides:

Tengo a bien dirigirme a Usted, para remitir el Oficio DGA/DG/EMS/461/09-2021 de la Dirección General de Servicios Aduaneros de la República de Nicaragua, referente a la entrada en vigor de la Resolución No. 438-2020 (COMIECO - XCIII), que aprueba el Procedimiento Centroamericano para la Expedición del Certificado de Reexportación, así como su formato e Instructivo de Llenado.

En ese sentido, la Dirección General de Servicios Aduaneros de Nicaragua, ha remitido la muestra de las firmas y sellos de los funcionarios autorizados para la emisión y firma de los certificados de reexportación por parte de esa Dirección General.

Por lo antes expuesto, de la manera más atenta agradeceré interponer sus buenos oficios para comunicar a las aduanas del país las firmas y sellos notificados por las autoridades aduaneras de Nicaragua.

Sin otro particular, me suscribo con toda consideración y estima.



MARIA ANTONIA RIVERA

Designada Presidencial Encargada de la Secretaría de Estado en el
Despacho de Desarrollo Económico

CC: Lic. **DAVID ANTONIO ALVARADO HERNÁNDEZ** - Subsecretario de Integración Económico y Comercio Exterior
Abog. **DORIS MADRID**- Subdirectora Ejecutiva de la Administración Aduanera de Honduras
Abog. **MARCO TULIO ABADIE** - Director Nacional de Operaciones Aduaneras

FP/CD



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!



Managua, 17 de septiembre de 2021
DGA/DG/EMS/461/09-2021

Compañero
Orlando Solórzano Delgadillo
Ministro
Ministerio de Fomento, Industria y Comercio
Su Despacho

Estimado Compañero Solórzano:

En cumplimiento de las disposiciones del numeral 5 del Procedimiento Centroamericano para la Expedición del Certificado de Reexportación, Anexo de la Resolución No. 438-2020 del Consejo de Ministros de Integración Económica Centroamericana (COMIECO-XCIII), tenemos a bien comunicarle lo siguiente:

Los funcionarios autorizados para la emisión y firma de los certificados de reexportación por parte de la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA) de la República de Nicaragua son el **Cro. Juan José Obando Robleto**, Subdirector General Técnico-Jurídico y el **Cro. Augusto Edwin García Castro**, Director de Técnica Aduanera. Adjunto encontrará el detalle de las firmas y el diseño de los sellos que serán utilizados para la emisión de los certificados de reexportación.

Agradecemos de antemano pueda enviarse por su medio la notificación de estas firmas y sellos al resto de los Estados Parte.

Sin más a que referirme, le saludo.

Fraternalmente,


Eddy Medrano Soto
Director General



CC. Juan José Obando Robleto
Eddy Adolfo Artola García
Augusto Edwin García Castro
Archivo.

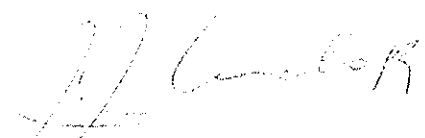


Subdirector General Técnico-Jurídico
Director de Gestión de Riesgos
Director de Técnica Aduanera



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS
KM 44 Carretera Norte. Teléfono: 2222 5151-53 FAX: 22495720
www.dga.gob.ni consul@dga.gob.ni

Anexo
 DGA-DG-EMS--9-2021

Funcionarios autorizados para la emisión de
 "Certificados de Reexportación" en el marco del "Procedimiento Centroamericano
 para la Expedición del Certificado de Reexportación"

Firmas de los funcionarios autorizados	Sellos a ser utilizados
 <hr/> Cro. Juan José Obando Robleto Subdirector General Técnico-Jurídico	
 <hr/> Cro. Augusto Edwin García Castro Director de Técnica Aduanera	